

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

DEC 01 1985



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2440^a SESION: 24 DE MAYO DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2440)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);	
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2440a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 24 de mayo de 1983, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. M. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2440)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)

Se declara abierta la sesión a las 11.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al representante de Mauricio a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Maudave (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas

para Namibia y a los demás miembros de su delegación a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Sr. Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO), a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2439a. sesión, invito a los representantes de Angola, Argelia, Australia, Bangladesh, Benin, Cuba, Egipto, Etiopía, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kuwait, Malí, Nigeria, Panamá, República Árabe Siria, Rumania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Joseph (Australia), el Sr. Wasiuddin (Bangladesh), el Sr. Adjibade (Benin), el Sr. Malmierca (Cuba), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Ibrahim (Etiopía), el Sr. Blain (Gambia), el Sr. Kaba (Guinea), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), Sir Egerton Richardson (Jamaica), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Traore (Malí), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Ozo-res Typaldos (Panamá), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niasse (Senegal), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Sallu (Sierra Leona), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Kirca (Turquía), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Goma (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Afganistán, Alto Volta, Botswana, Canadá, Kenya, Marruecos, Mozambique, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania y Uganda en las que solicitan ser invitados a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo,

me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Bassole (Alto Volta), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania) y el Sr. Otunnu (Uganda) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 20 de mayo, del Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que dice lo siguiente:

“En nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, que se me invite a participar en el examen que hará el Consejo sobre el tema titulado ‘La situación en Namibia.’”

7. En ocasiones anteriores el Consejo ha formulado invitaciones a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con la consideración de temas de su orden del día. En consecuencia, de conformidad con la práctica habitual y de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional, propongo que el Consejo invite al Sr. Raúl Roa Kourí, Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15784 en el que figura el texto de una carta, de fecha 23 de mayo, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de la India.

9. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Isidoro Malmierca, a quien doy la bienvenida. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

10. Sr. MALMIERCA (Cuba): Señor Presidente, quisiera en primer lugar expresar mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo por la oportunidad que me brindan de intervenir en ocasión del examen de esta importante cuestión. Es una satisfacción, además, hacerlo bajo la Presidencia del representante de un país africano, que podrá, seguramente, dirigir eficazmente los trabajos de este órgano.

11. Precisamente ayer, cuando se inició la reunión del Consejo para considerar nuevamente la situación en el Africa meridional, el régimen racista de Pretoria ofreció una nueva muestra de su desprecio por las más elementales normas del derecho internacional, al realizar un ataque aéreo contra Mozambique, contra la población trabajadora de Maputo, provocando numerosas muertes y decenas de heridos, que incluyeron a obreros, mujeres y niños.

12. La grave situación imperante en Namibia y, en general, en el Africa meridional, así como la necesidad de lograr su pronta solución concita la más profunda preocupación de la comunidad internacional y motiva que el Consejo, comprometido con la paz y la seguridad internacionales según la Carta de las Naciones Unidas, se reúna una vez más tratando de lograr la, hasta ahora, imposible aplicación de su resolución 435 (1978), considerada la única base legal para el logro de una solución negociada, pacífica y justa del conflicto namibiano.

13. La comunidad internacional aceptó la resolución 435 (1978), no obstante, convencida, en parte, de que los Estados Unidos ejercerían el veto contra toda otra medida y, en parte, quizás, seducida por los cantos de sirena que aseguraban que esta vez —por primera y tal vez única ocasión en la historia— las intenciones de los colonialistas serían honestas.

14. Apareció entonces en escena el grupo de contacto de los cinco países occidentales. Sin embargo, pronto, más pronto de lo que hubiera podido esperarse, comenzaron a imponerse por el régimen racista de Pretoria las condiciones más leoninas, en pública y descarada alianza con Washington, lo que significó el fracaso de las gestiones del grupo.

15. Desde entonces, Sudáfrica y los Estados Unidos opusieron sutil, tenaz y sistemática resistencia contra el plan de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 435 (1978), empleando tácticas y maniobras tortuosas de todo tipo destinadas a dilatar el proceso negociador y a prolongar hasta el infinito la ocupación ilegal de Namibia y el saqueo desorbitado de sus riquezas naturales.

16. Sucesivamente, Washington y Pretoria fueron replanteando nuevas y crecientes condiciones hasta llegar a la inaceptable idea de vincular la independencia de Namibia con la salida de las fuerzas internacionalistas cubanas que se encuentran en Angola, a solicitud del Gobierno de ese país, para defender a su territorio de las agresiones sudafricanas precisamente.

17. Hace muchos años que Sudáfrica se niega a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. El compañero Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, nos recordó sus palabras ante el Consejo, pronunciadas en 1971 [1588a. sesión]. Cuando eran las tropas colonialistas de un Estado miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) las que estaban en Angola, al norte de la frontera de Nami-

bia, entonces también Sudáfrica se negaba a retirarse de Namibia, aunque no pretendían establecer un vínculo entre Angola y la independencia de Namibia.

18. Después, en 1975, cuando las tropas colonialistas se retiraron de Angola, Sudáfrica invadió el territorio de la Angola independiente, y fue entonces cuando los combatientes internacionalistas cubanos llegaron a Angola para contribuir a la defensa de su independencia y de su integridad territorial.

19. Después, Sudáfrica ha realizado constantes agresiones contra Angola, y desde hace casi dos años ocupa una parte de su territorio.

20. Sudáfrica no puede reclamar nada, tiene que retirarse de Angola y tiene que retirarse de Namibia.

21. En los últimos tiempos, diversos medios de prensa han sostenido que, más que Sudáfrica, son los Estados Unidos quienes insisten en vincular la retirada de las fuerzas cubanas de Angola con la independencia de Namibia. Esta posición de un miembro del grupo de contacto —supuestamente establecido para facilitar las negociaciones y no para complicarlas con nuevas exigencias— evidenciaría, por otra parte, los intentos que se mueven más allá de Pretoria con el fin de perpetuar la muy rentable explotación del pueblo namibiano y su territorio.

22. Con respecto a este tema, Cuba siempre ha rechazado vincular la independencia de Namibia a la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola, y permítanme referirme a los puntos primero y noveno de la declaración cubano-angolana del 4 de febrero de 1982:

“La permanencia y la retirada de las fuerzas cubanas estacionadas en Angola constituyen una cuestión bilateral entre dos Estados soberanos, la República Popular de Angola y la República de Cuba, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

“Si la lucha abnegada de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibiano, y la exigencia de la comunidad internacional lograran alcanzar la verdadera solución del problema de Namibia, basada en el estricto cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y condujera a un gobierno realmente independiente y a la retirada total de las tropas de ocupación sudafricanas al otro lado del Río Orange, lo que disminuiría considerablemente los peligros de agresión contra Angola, los Gobiernos angolano y cubano analizarían el reinicio de la ejecución del programa de retirada paulatina de las fuerzas cubanas en el período de tiempo que ambos Gobiernos acuerden.”

23. ¡Qué ironía que aquél que se autotitula “campeón de los derechos humanos” sea el aliado estratégico más seguro de los racistas de Pretoria! ¿Cómo se explica que sean aliados de quienes violan constantemente los más

elementales derechos del hombre? ¿Qué es el *apartheid* sino la más brutal violación de los derechos del hombre?

24. La alianza estratégica entre Reagan y Botha es sólo concebible por la comunidad de intereses que los caracteriza. Esa alianza estratégica ha alentado a los racistas de Pretoria, que abiertamente proclaman su derecho a agredir y desestabilizar a los Estados de África austral, además de negarse a liberar a Namibia y a dejar de oprimir a 20 millones de sudafricanos por el solo hecho de ser negros.

25. Ni el pueblo namibiano, sépase bien, está dispuesto a esperar pasivamente una solución mediatizada de su futuro; ni el pueblo angolano está dispuesto a permitir que se agreda y ocupe su territorio por los racistas de Pretoria y sus secuaces contrarrevolucionarios; ni la comunidad internacional está dispuesta a permitir que se violen impunemente sus leyes; ni la gravedad de la situación imperante en Namibia, y en general en toda el África austral, y sus nefastas consecuencias para la paz mundial permiten esperar más.

26. Numerosas han sido las resoluciones, acuerdos, declaraciones, medidas, planes de acción que la comunidad internacional ha adoptado en el marco de los organismos internacionales, de los cuales los imperialistas norteamericanos y los racistas sudafricanos han hecho caso omiso.

27. Desde la primera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1961, éstos han defendido el derecho inalienable del pueblo namibiano a la autodeterminación e independencia nacional en una Namibia unida, incluida la Bahía de Walvis, las islas Penguin y demás islas frente a su costa, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y sus propios acuerdos.

28. Ya la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo en agosto de 1976, felicitó

“al Gobierno y pueblo de Angola por su heroica y victoriosa lucha contra los invasores racistas sudafricanos y sus aliados, y encomió a la República de Cuba y a otros Estados que ayudaron al pueblo de Angola a frustrar la estrategia expansionista y colonialista del régimen racista de Sudáfrica y sus aliados”¹.

29. Dicha estrategia, hoy renovada por los racistas de Pretoria, está inexorablemente condenada al fracaso.

30. En la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 1979, los Jefes de Estado o de Gobierno

“manifestaron una vez más que la continuada ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica constituía una agresión no sólo contra el pueblo de Namibia, sino, además, contra todos los pueblos y Estados independientes y soberanos de África y del

mundo y era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un desafío abierto a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia”².

31. En este mismo sentido, en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de este año, los Jefes de Estado o de Gobierno rechazaron “de la manera más categórica el vínculo o paralelismo entre la independencia de Namibia y la retirada de las fuerzas cubanas de Angola aducido por la administración de los Estados Unidos” y considerando que esta “continuada insistencia constituía una injerencia injustificada en los asuntos internos de la República Popular de Angola”, y apoyaron “firmemente la posición adoptada por los Estados de primera línea a este respecto, contenida en el Comunicado de Lusaka del 4 de septiembre de 1982 y en el Comunicado de Harare del 20 de febrero de 1983” [véase S/15675, *anexo, secc. I, párr. 48*].

32. Hemos denunciado con firmeza la explotación ilegal de los recursos naturales de Namibia y declarado que el saqueo de esos recursos por compañías transnacionales constituye una grave violación de la Carta, y hemos pedido que los explotadores colonialistas pongan fin a tales actividades, tanto en el territorio continental como en sus islas y mares adyacentes.

33. Nuestros países se han comprometido a prestar ayuda moral, material, financiera, militar, política, humanitaria y diplomática a la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibiano, para que intensifique su lucha en todos los frentes, especialmente la lucha armada, y crearon un Fondo de Solidaridad para Namibia, alentando a todos los miembros del Movimiento a dar o a aumentar sus contribuciones.

34. Los países no alineados han denunciado, asimismo, la represión desatada por el régimen racista de Sudáfrica contra los combatientes por la libertad miembros de la SWAPO, y han exigido la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos de Namibia, para los cuales demandaron que se reconozca su condición de prisioneros de guerra, según se estipula en el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949³, y en su Protocolo adicional⁴.

35. La Asamblea General, la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril, y una serie de organizaciones internacionales, regionales, gubernamentales, no gubernamentales y de solidaridad se han pronunciado en igual forma. Es un grito unánime y universal el que se levanta en rechazo al llamado vínculo o paralelismo que se intentaba establecer, y en favor de la liberación de Namibia y de la paz en el cono sur del continente africano.

36. Y de ahí el llamamiento hecho al Consejo de Seguridad por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en su Séptima Conferencia, para que se reuniera lo antes posible y examinara nuevas medidas relativas a la aplicación del plan para la independencia de

Namibia, con lo que asumiría su responsabilidad primordial en cuanto a la aplicación de su resolución 435 (1978) [*ibid.*, *párr. 49*].

37. Cuba, fiel a sus principios y como miembro del Movimiento de los Países no Alineados, cumple con los acuerdos adoptados en la reunión de Nueva Delhi y aquí levanta su voz.

38. Creemos sinceramente que ha llegado la hora crucial para el pueblo namibiano: o el Consejo cumple sus deberes respecto a Namibia o el pueblo namibiano continuará e intensificará la tan temida por los países imperialistas lucha armada, convencido como está de que su victoria es segura. No es esto una amenaza sino una ley inevitable e irreversible de la historia de la humanidad.

39. Si queremos realmente ayudar al pueblo namibiano, a los Estados de primera línea y al pueblo sudafricano sometido a la más abominable política de discriminación racial; si queremos hacer una contribución a la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe asumir plenamente su responsabilidad de aplicar la resolución 435 (1978).

40. El Consejo debe fijar una fecha límite para que se pongan en práctica las nuevas medidas que debe adoptar para aplicar la mencionada resolución.

41. Y si la arrogancia fascista de la administración norteamericana y la intransigencia racista del régimen sudafricano insisten en impedir la solución del conflicto, el Capítulo VII de la Carta prevé las sanciones que se imponen para obligar al infractor racista a cumplir con las decisiones del Consejo, que reflejan el reclamo de todos los pueblos.

42. Los Estados Unidos podrán vetar una y otra vez los intentos de solucionar el problema namibiano, podrán realizar todo tipo de maniobras, pero lo que no podrán es impedir que más temprano que tarde el pueblo namibiano triunfe.

43. Que no sea esta serie de sesiones del Consejo una más para examinar la cuestión de Namibia y la aplicación de la resolución 435 (1978). Escuchemos los reclamos de los pueblos, que esperan ansiosos que cumplamos con nuestro deber, contribuyendo a liberar al pueblo namibiano de su cruento y cruel clavarío y les atemos las manos a los racistas de Pretoria, que en su locura quieren arrastrar a los pueblos del África austral a su nuevo orden de rapiña y exterminio.

44. Hemos escuchado en esta serie de sesiones del Consejo elogios a Sudáfrica y hasta hablar de nogales [2439a. *sesión, párr. 64*]; pero no podemos cerrar nuestros oídos al llamado del pueblo de Namibia, a la exigencia de los que combaten por el máspreciado de los bienes, por la libertad, a los que toman en sus manos las armas de los que cayeron en la lucha y pelean porque no hayan más víctimas del *apartheid*, ni en Namibia ni en el sur de Angola.

45. Cuba espera que el Consejo cumpla con su deber histórico y al contribuir a la rápida e incondicional independencia de Namibia preste un inestimable aporte a la paz.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el Sr. Goma, Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, a quien doy la bienvenida y le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo para hacer su declaración.

47. Sr. GOMA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de la delegación de Zambia deseo agradecer a usted y a los otros miembros del Consejo el habernos proporcionado la oportunidad de participar en este importante debate sobre la cuestión de Namibia. Ojalá que el Consejo, bajo su competente dirección, pueda realmente progresar en forma significativa en el examen de esta cuestión a fin de que puedan asegurarse sin mayor demora la libertad y la independencia de Namibia.

48. Esta serie de sesiones del Consejo dedicada a Namibia se ha convocado accediendo a una exigencia virtualmente universal. Ya durante cierto tiempo se ha puesto de manifiesto una vigorosa petición internacional de que el Consejo tome medidas a fin de poner pronto en ejecución su resolución 435 (1978) sobre la independencia de Namibia. La comunidad mundial está exasperada, ansiosa y preocupada por la demora en poner en práctica esta resolución, que provee una base sólida para una solución pacífica, negociada de la cuestión de Namibia. Desea que se haga algo y que no continúe el estancamiento en que se halla esta cuestión. Desea que Namibia sea libre e independiente ahora y que se cierre un triste capítulo de la ultrajante ocupación ilegal de ese Territorio por parte de Sudáfrica.

49. Esta posición de la comunidad internacional ha sido expresada elocuentemente en tres importantes conferencias internacionales celebradas recientemente, a saber: la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo; la Conferencia Internacional en Apoyo a los Estados de Primera Línea, celebrada en Lisboa también en marzo y la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril. Todas estas conferencias pedían que se llevara a cabo esta reunión del Consejo sobre Namibia a fin de que este órgano pueda reafirmar su posición y hacerse debido cargo de su plena responsabilidad en lo que atañe a la puesta en práctica de su resolución 435 (1978). El Secretario General, en su informe al Consejo [S/15776], también expresa su profunda preocupación por la demora en poner en práctica la resolución 435 (1978).

50. Nuestro principal objetivo en esta reunión queda pues bien claro: deseamos encontrar los medios que permitan asegurar la pronta aplicación, sin obstáculos, de la resolución 435 (1978), en la letra y el espíritu. No buscamos un enfrentamiento con ningún país o grupo de países que, al igual que nosotros, desean verdaderamente ver a Namibia prontamente libre e independiente, y confiamos

en que nadie se oponga. No estamos aquí para crear dificultades a nadie, sino para presentar los hechos tal como los conocemos y para insistir en que se logre un progreso real en los esfuerzos por la liberación y la real independencia de Namibia.

51. La resolución 435 (1978) fue adoptada por el Consejo hace aproximadamente cinco años. Estaba destinada a constituir la base de la independencia de Namibia dentro de un período de un año. El pueblo namibiano debiera estar celebrando este año el cuarto aniversario de su independencia.

52. La adopción de la resolución 435 (1978) fue significativa nada menos que por el hecho de que fue inspirada, se negoció y se presentó ante el Consejo por cinco importantes países occidentales que mantienen relaciones estrechas de carácter político, económico y estratégico con Sudáfrica. Estos países han llegado a ser conocidos como el grupo de contacto occidental sobre Namibia. La comunidad internacional exhortó repetidamente a estos países a que hicieran uso de su considerable influencia sobre Sudáfrica para lograr la independencia de Namibia. La iniciativa que adoptaron con respecto a la resolución 435 (1978) fue, en consecuencia, interpretada como una reacción a las numerosas demandas de la comunidad internacional y una demostración de su buena disposición y disponibilidad, después de tanto tiempo, de emprender una acción significativa y práctica dentro del marco de las Naciones Unidas a fin de obligar a Sudáfrica a que ponga fin a su ocupación ilegal y dominación de Namibia.

53. En Zambia acogemos con beneplácito este aparente cambio por parte de los más importantes aliados de Sudáfrica. Junto con los demás Estados de primera línea, Nigeria y la SWAPO, estuvimos de acuerdo en cooperar con ellos a fin de asegurar el éxito de su iniciativa. Los antecedentes de nuestra cooperación y actitud constructiva están a disposición de todos y no necesitan explicación. No caímos en la desesperación ni renunciábamos ni siquiera ante las más arrogantes, provocativas y salvajes actitudes y acciones de Sudáfrica. En cambio, perseveramos hasta la ronda de conversaciones que comprendían a funcionarios de jerarquía del grupo de contacto por un lado, y de los Estados de primera línea, Nigeria y la SWAPO por el otro, que tuvieron lugar aquí en Nueva York, en julio y agosto de 1982, con la finalidad de acelerar el proceso para la puesta en práctica de la resolución 435 (1978). La impresión que recogimos en ese momento fue que las deliberaciones eran no sólo constructivas sino también que se había logrado un progreso significativo. Como consecuencia, las partes en las conversaciones celebraron nuevas deliberaciones con la Secretaría en lo concerniente al número, composición y despliegue del componente militar del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). La única cuestión principal que no se zanjó fue el sistema electoral que habría de utilizarse en las elecciones de Namibia supervisadas por las Naciones Unidas. Empero fuimos informados de que esto también pronto se conocería. ¿Pero cuál fue el resultado?

54. Se hallan actualmente en un atolladero los esfuerzos para asegurar la independencia de Namibia. Esto ha sido

provocado por la introducción, por los Estados Unidos, de un vínculo entre la independencia de Namibia y el retiro de las tropas cubanas de Angola. No podemos sino ver con grave preocupación y desencanto la introducción de esta cuestión del vínculo en el momento preciso en que las partes en conflicto habían resuelto los principales malentendidos y el optimismo en cuanto a un arreglo estaba en su punto culminante. Es este vínculo lo que ha bloqueado el progreso para la aplicación de la resolución 435 (1978). De esta forma se frustró el mandato de las Naciones Unidas y las aspiraciones del pueblo namibiano. Es irónico que un miembro del grupo de contacto sea responsable del actual atolladero. En lugar de insistir para que se lograra el progreso en la aplicación de su propia resolución, introdujo una cuestión exógena que ha surtido el efecto contrario.

55. El régimen sudafricano es un maestro en materia de supercherías, demoras e intransigencias en lo que se refiere a la libertad e independencia de Namibia. Una y otra vez ha fingido estar interesado en un arreglo negociado, sólo para utilizar las negociaciones a fin de ganar tiempo. En consecuencia, como cabía esperar, ha capitalizado la cuestión del vínculo. De esta manera, la cuestión del vínculo ha proporcionado al régimen otro pretexto para continuar su ocupación ilegal de Namibia y, en consecuencia, perpetuar la opresión y represión del pueblo namibiano inocente y el saqueo de sus recursos naturales.

56. Zambia, al igual que el resto de los Estados de primera línea, otros Estados africanos, los países no alineados y demás países y fuerzas progresistas han rechazado categóricamente la pretendida vinculación entre la independencia de Namibia y el retiro de las tropas cubanas de Angola, porque la cuestión es ajena y no puede sino tener un impacto divergente sobre la cuestión de Namibia. También la rechazan porque introduce un elemento ideológico en lo que es, evidentemente, una cuestión de descolonización.

57. La cuestión de Namibia no se vincula con la ideología. No se trata de que una Namibia independiente se aproxime o caiga bajo la esfera de influencia de una o de otra superpotencia. El pueblo namibiano simplemente está luchando por su libertad e independencia y no por convertirse en comunista o capitalista. Su lucha es legítima y de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Es sumamente ultrajante distorsionar el propósito y significado de esta lucha y entenderla y proyectarla dentro de un contexto ideológico. Namibia y su pueblo no deben convertirse en un peón en las rivalidades de las superpotencias por esferas de influencia.

58. Es necesario subrayar la gravedad de la presente falta de progreso en la cuestión de Namibia. La continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica es uno de los elementos principales de la estrategia total de ese régimen, que aplica en defensa del *apartheid*. Esto entraña, para Namibia, la demora y el engaño en lo que respecta a la aplicación de la resolución 435 (1978); el continuo derramamiento de sangre mientras hombres, mujeres y niños son muertos, lisiados o gravemente heridos en el conflicto

armado; la continua opresión y represión salvajes del pueblo namibiano, como ha sido evidenciado por innumerables patriotas namibianos que se ven sometidos a un continuo hostigamiento, detención, encarcelamiento y tortura por las autoridades ilegales de ocupación en el vano intento de acallar su resolución de ser libres e independientes. Además, numerosos namibianos son víctimas del desamparo por cuanto se ven obligados a abandonar su país para vivir como exiliados o refugiados en otras partes.

59. Esto no es todo. La prolongada ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica también tiene una dimensión externa: el régimen de Pretoria lleva a cabo repetidos y descarados actos de agresión y desestabilización contra Estados africanos independientes en el África meridional, a partir del territorio namibiano, en la falsa esperanza de frustrar el apoyo que por principio estos Estados prestan a los pueblos oprimidos de Namibia y Sudáfrica en su lucha de liberación.

60. Angola y mi país, Zambia, que no comparten una frontera común con Sudáfrica, han sido y son víctimas de los actos de agresión de Sudáfrica lanzados a partir de Namibia. De esta forma, las fuerzas militares sudafricanas ocuparon parte del territorio meridional de Angola y permanecen allí hasta ahora, pese a que el mundo entero exige su retiro. Los actos de agresión de Sudáfrica en contra de otros Estados independientes en la región constituyen un quebrantamiento directo de la paz internacional y, por ende, una violación de la Carta.

61. A fin de aplacar a quienes los apoyan en Occidente y a los principales accionistas y beneficiarios en Namibia y Sudáfrica, todos provenientes de Occidente, el régimen sudafricano continúa haciendo cundir la falsa alarma sobre un denominado asalto comunista en el África meridional y que un gobierno de la SWAPO en una Namibia libre e independiente sería una marioneta de los soviéticos. Lamentablemente, algunos han sido engañados o han aprovechado esta propaganda para sus propios fines mundiales o internos.

62. La incidencia del saqueo y la explotación de las riquezas naturales del Territorio se relaciona con los actos tendientes a garantizar una dominación constante de Namibia por Sudáfrica. Parecería haber una decisión consciente de esta última, en connivencia con poderosas empresas económicas occidentales, de agotar los recursos naturales de Namibia antes de dar paso a su independencia.

63. Si se tienen en cuenta todas estas circunstancias, no nos queda otra conclusión que la de que no existe ninguna intención de parte de Sudáfrica de retirarse de Namibia ni permitir que el Territorio adquiera prontamente su libertad e independencia. ¿Puede permanecer impasible la comunidad internacional mientras el régimen sudafricano frustra el mandato de las Naciones Unidas con obstinación e impide la libertad e independencia de Namibia, sigue asesinando, lisiando y torturando al pueblo namibiano inocente, comete con crueldad violaciones groseras de los derechos humanos y, con arrogancia, persigue la

degradación del ser humano por razones de color y raza en un Territorio que es de responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta su independencia; incurre impunemente en delitos internacionales, se enzarza en actos de agresión y desestabilización de los países de primera línea y otros Estados africanos inocentes de la región, poniendo en peligro gravemente la paz y la seguridad internacionales? Es una situación en extremo intolerable a la que se debe poner fin con rapidez.

64. Esta misma serie de sesiones del Consejo tiene lugar con el telón de fondo sombrío de un ataque criminal sudafricano contra Mozambique, en el que fueron asesinados civiles inocentes y se destruyó sin motivo propiedades. Zambia condena vehementemente esta salvaje agresión sudafricana contra Mozambique y afirma que Sudáfrica no podrá resolver sus problemas internos cometiendo actos de agresión contra los Estados africanos vecinos. Los pueblos oprimidos de Sudáfrica han luchado y seguirán luchando dentro de Sudáfrica misma hasta que se elimine el abominable sistema de *apartheid* y de gobierno minoritario. Por lo tanto, decimos al régimen sudafricano lo siguiente: "pongan fin al sistema de *apartheid* y de gobierno minoritario, y habrán terminado sus problemas".

65. A esta altura deseo rendir homenaje al Secretario General por el lúcido informe que ha presentado al Consejo sobre la cuestión de Namibia. Lo encomiamos igualmente por los esfuerzos en que se ha empeñado para lograr que Namibia sea independiente cuanto antes. Este informe está de acuerdo con la tesis antedicha cuando afirma:

"Es evidente que la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) tiene efectos destructivos no sólo para la propia Namibia sino también para las perspectivas de un futuro pacífico y próspero en toda la región. La demora tiene igualmente efectos negativos sobre las relaciones internacionales en una esfera más amplia, con lo que aumenta la sensación de frustración y desconfianza prevaleciente, con todo lo que ello implica para la paz y la seguridad de la región." [*Ibid.*, párr. 16.]

66. Por lo tanto, es menester romper urgentemente el actual estancamiento producido en el problema de Namibia por haberse agregado la cuestión de la vinculación. Hay que insistir en que la resolución 435 (1978) brinda una base sólida y adecuada para un arreglo pacífico y negociado del problema de Namibia. Instamos al Consejo a que se atenga a la resolución 435 (1978) y a tomar medidas decisivas tendientes a su pronta y escrupulosa aplicación. Exhortamos asimismo a todos los Estados a que breguen por su aplicación inmediata tanto en la letra como en el espíritu. También es importante que no se socave con ningún pretexto el papel central de las Naciones Unidas en cuanto a lograr que Namibia obtenga su libertad y genuina independencia. En consecuencia, es fundamental que se consolide la posición del Secretario General de modo que pueda actuar expedita y efectivamente en el proceso de aplicación de dicha resolución. Instamos a todos los Estados a que cooperen plenamente con él.

67. Como dije al comienzo de mi alocución, no hemos venido aquí a provocar enfrentamiento alguno con ningún país o grupo de países. No estamos aquí para formular reclamos exagerados al Consejo ni a sus miembros. Hemos venido para que se ubique la cuestión de Namibia en su perspectiva adecuada y para generar un impulso que permita avanzar efectivamente hacia la aplicación de la resolución 435 (1978). Es nuestra esperanza, pues, que al cabo del día, ésta haya sido una sesión fecunda del Consejo caracterizada por un espíritu constructivo, por el realismo y el gran valor de tomar las medidas que puedan promover y promuevan verdaderamente la libertad y la independencia real de Namibia.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Sudáfrica, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

69. Sr. von SCHIRNDING (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera sumarme a los oradores que me han precedido felicitándolo por ocupar usted el cargo de Presidente del Consejo y expresar nuestra confianza de que dirigirá usted estos debates con la debida imparcialidad.

70. El propósito de esta serie de sesiones no es promover un arreglo pacífico de la cuestión del Africa Sudoccidental. Por el contrario, su objetivo fundamental es socavar las delicadas negociaciones actualmente en curso.

71. Ha llegado el momento de recordar a las Naciones Unidas que Sudáfrica jamás ha aceptado la opinión de la Organización de que la presencia sudafricana en el Territorio sea ilegal, ni tampoco la Corte Internacional de Justicia jamás ha emitido un dictamen obligatorio en el sentido de que se haya dado por terminado el derecho de Sudáfrica a administrar el Territorio. En lo que a Sudáfrica respecta, prosigue administrando el Territorio legalmente y de conformidad con el espíritu del antiguo Mandato de la Sociedad de las Naciones. Sin embargo, como consideración política puramente práctica en aras de un arreglo internacionalmente aceptable, Sudáfrica convino en la propuesta que le formuló el grupo de contacto en marzo de 1978 de que todas las partes, incluidas las Naciones Unidas, dejaran de lado las viejas controversias jurídicas que han acosado la consideración de esta cuestión durante 30 años". Parecería que las Naciones Unidas, con sus reclamaciones espurias, desean volver a los argumentos jurídicos que caracterizaron los primeros 30 años de la controversia.

72. En el curso de los últimos cinco años Sudáfrica ha proseguido persistentemente la búsqueda de un arreglo internacionalmente aceptable. Fue Sudáfrica la primera que, el 25 de abril de 1978, aceptó la propuesta occidental, unos meses antes de la respuesta ambigua de la SWAPO, en la que figuraban condiciones que prácticamente arruinaron la iniciativa de arreglo desde su comienzo mismo.

73. Fue Sudáfrica la que, el 22 de diciembre de 1978, tras haber consultado antes con los representantes elegidos

del pueblo del Territorio, informó al Secretario General de su decisión de “cooperar en la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad” [S/12983, anexo I].

74. Fue Sudáfrica la que, el 6 de febrero de 1979, notificó al Secretario General que era imperiosa la pronta aplicación y la que instó a las Naciones Unidas a que comenzaran el emplazamiento del GANUPT, aunque sólo fueran ciertas unidades de avanzada, a más tardar a fines de febrero de 1979.

75. No fue Sudáfrica la que creó los obstáculos que, desde febrero de 1979, han frustrado un acuerdo sobre un arreglo pacífico.

76. No fue Sudáfrica la que descaradamente modificó la propuesta de independencia de 26 de febrero de 1979 eliminando las garantías fundamentales para la seguridad del pueblo del Africa Sudoccidental. Fueron funcionarios de la Secretaría quienes lo hicieron a insistencia de la SWAPO y con la confabulación de representantes de determinados países. Obrar en poder de mi Gobierno las pruebas documentales que corroboran esta afirmación. Se recordará que el 21 de febrero de 1979 se despacharon desde la oficina del Secretario General aclaraciones telegráficas a ciertos Gobiernos, aclaraciones que estaban directamente reñidas con el acuerdo expreso a que habían llegado anteriormente Sudáfrica y el grupo de contacto. Según esas aclaraciones, se confería a la SWAPO bases en el interior del Africa Sudoccidental, bases que nunca había tenido, y el componente militar del GANUPT ya no tendría que vigilar la limitación impuesta a la SWAPO de mantener sus bases fuera del Africa Sudoccidental. Por lo visto, la SWAPO acepta ahora las limitaciones respecto a las bases y la vigilancia del GANUPT, pero en febrero de 1979 su negativa a hacerlo constituyó un obstáculo directo a las negociaciones y condujo a un prolongado estancamiento.

77. No fue Sudáfrica la que creó dudas perfectamente fundadas en la mente del pueblo del Territorio en relación con la parcialidad de las Naciones Unidas a favor de la SWAPO. Fueron las propias Naciones Unidas, mediante la asistencia material, política y propagandística masiva conferida entonces —y ciertamente ahora— a la SWAPO. De hecho, esta misma serie de sesiones del Consejo es una demostración cínica de la parcialidad de las Naciones Unidas a favor de la SWAPO. No obstante, quisiera agregar que no ha pasado inadvertido el tono más constructivo que se refleja en el informe del Secretario General [S/15776].

78. Asimismo, en este momento desearía dejar constancia de mi reconocimiento por la referencia que hizo ayer [2439a. sesión] el representante del Reino Unido al papel positivo de Sudáfrica en las negociaciones que condujeron a la independencia de Zimbabwe.

79. No fue Sudáfrica tampoco la que sembró el temor de que el pueblo del Africa Sudoccidental estuviese sometido a la intimidación durante la campaña electoral. Fue

la SWAPO la que lo hizo, con su campaña de terrorismo a sangre fría, que dejó a más de 1.300 civiles muertos y por lo menos a 25 destacados políticos locales asesinados. La SWAPO ha acrecentado esta aprensión con declaraciones que ha formulado a través de la Voz de Namibia, en las que ha declarado que “la eliminación de los traidores deberá intensificarse para que triunfe la revolución”. Además, las instrucciones impartidas a los terroristas que recientemente procuraron infiltrarse en el Territorio incluían órdenes de asesinar indiscriminadamente a miembros de la población civil, asesinar a dirigentes políticos opuestos a la SWAPO y sembrar minas terrestres lo más ampliamente posible.

80. No fue Sudáfrica la que creó la más profunda inquietud entre el pueblo del Africa Sudoccidental en cuanto a la continuación de los derechos constitucionales fundamentales tras la independencia. Fue la SWAPO, con sus prácticas terroristas y principios marxistas y sus amenazas de castigar a los contrincantes políticos, la que lo hizo. Como dijo el Sr. Nujoma hace unos años:

“No luchamos a favor del gobierno de la mayoría, luchamos para tomar el poder en Namibia en beneficio del pueblo de Namibia. Somos revolucionarios.

“Creemos que un Estado verdaderamente socialista en Namibia sólo podrá erigirse mediante una revolución violenta.

“Cuba es un ejemplo revolucionario. La revolución cubana es nuestra revolución. Es la revolución de los oprimidos.”

81. Mientras tanto, otra amenaza a la estabilidad y al proceso de la libre determinación en el Africa Sudoccidental —y ciertamente en el Africa meridional toda— arroja su sombra siniestra a lo largo del subcontinente, un nuevo peligro para la paz del Africa meridional que aumenta con el transcurso de los meses y que no ha sido obra de Sudáfrica. Me refiero a la presencia cada vez mayor y más amenazadora en nuestra región de interpósitas fuerzas de una superpotencia expansionista e imperialista. Como lo declaró recientemente en el Parlamento sudafricano el Ministro de Relaciones Exteriores:

“Existe una incuestionable vinculación *de facto* entre la retirada de las fuerzas cubanas de Angola y la solución del problema del Africa Sudoccidental. Es absurdo sugerir que la introducción de interpósitas fuerzas hostiles y expansionistas de una superpotencia en la región del Africa meridional no tendrá a la larga consecuencias para la seguridad de todos los países de la región, particularmente cuando se considera:

“1. La doctrina de la superpotencia, la Unión Soviética, que abiertamente proclama la necesidad de la exportación mundial del comunismo;

“2. El historial del subrogante, Cuba, por la subversión y el fomento de la revolución en América Central, Sudamérica y Africa;

“3. La amenaza que elementos apoyados por la Unión Soviética y Cuba ya han planteado a un país en la región, por ejemplo, la invasión de Shaba, en el Zaire.”

82. Fueron estas preocupaciones las que, en definitiva, condujeron al estancamiento de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra en enero de 1981, que durante cierto tiempo dejó muerta la totalidad del concepto de la solución.

83. Fue en vista de estos antecedentes que el Gobierno de los Estados Unidos se puso en contacto con el Gobierno sudafricano, a comienzos de 1981, para informarse de si estaría dispuesto a participar en una nueva iniciativa en pro de un arreglo basado en la resolución 435 (1978). Se recordará que los Estados Unidos propusieron una iniciativa paulatina, con miras a disipar estas preocupaciones y a remover los obstáculos. Existe una inquietud muy generalizada en la comunidad internacional en cuanto a que ha habido cierta forma de colusión entre Sudáfrica y los Estados Unidos en lo que respecta al Africa Sudoccidental. Nada más apartado de la verdad; sólo con aprehensión considerable Sudáfrica convino en ciertas propuestas que le fueron formuladas por la Administración actual de los Estados Unidos. No obstante, pese a su profunda zozobra, convino Sudáfrica en adoptar un enfoque flexible con miras a hallar soluciones pacíficas a los problemas del Africa Sudoccidental y del Africa meridional.

84. El 26 de enero de 1982 Sudáfrica informó al grupo de contacto que había aceptado los principios constitucionales enmendados que los Cinco le habían presentado el 17 de diciembre de 1981. En dos ocasiones posteriores, en aras de acelerar el proceso de independencia, Sudáfrica aceptó ciertas enmiendas al sistema electoral propuesto, que habían exigido otras partes. No obstante, debido a la intransigencia de la SWAPO no fue sino hasta el 12 de 1982 cuando el grupo de contacto pudo informar al Secretario General que todas las partes habían aceptado los principios [véase S/15287].

85. Que nadie se llame a engaño acerca de la seriedad de la actitud de Sudáfrica en estas negociaciones. Sudáfrica no considera que las propuestas que han sido formuladas y los compromisos asumidos puedan ser tirados por la borda, caprichosamente, por la SWAPO y la comunidad internacional, una vez que han servido a sus fines propagandísticos.

86. A raíz de sus amargas experiencias anteriores, Sudáfrica ha asumido una actitud profundamente escéptica hacia las Naciones Unidas en sus transacciones con la comunidad internacional con respecto al Africa Sudoccidental. Nuestro país no se satisfará con palabras y compromisos en los papeles. Procuramos signos concretos y firmes de que las Naciones Unidas están dispuestas a prestar atención seria a las preocupaciones justificables del pueblo del Africa Sudoccidental y a los intereses legítimos de Sudáfrica, en un Africa meridional estable y pacífica.

87. ¿Cómo podemos conciliar el supuesto compromiso de la SWAPO de respetar los principios constitucionales

con sus pronunciamientos totalitarios en la reciente Conferencia de París y además, con la expulsión de esa Conferencia del representante de uno de los partidos políticos del Africa Sudoccidental?

88. ¿Cómo conciliar la brega por la paz implícita en estas negociaciones con la escalada unilateral de sus ataques terroristas contra el pueblo del Territorio? Apenas en febrero último, la SWAPO lanzó su mayor ofensiva contra el pueblo del Territorio, pese a que en ese mismo momento se hallaban en curso esfuerzos intensos para establecer la paz en la región. El ataque de la SWAPO, que fracasó en todos sus objetivos, se hizo con la participación de entre 600 y 850 terroristas especialmente entrenados, divididos entre 12 y 14 grupos. A pesar del fracaso de esta última iniciativa, inclusive en estos momentos la SWAPO está reuniendo nuevamente sus fuerzas para lanzar otro desesperado ataque contra la población civil del Territorio.

89. ¿Cómo podemos conciliar el requisito de imparcialidad con las actividades constantes de las Naciones Unidas en apoyo de la SWAPO, como ha sido muy recientemente puesto de manifiesto en la Conferencia de París?

90. Sudáfrica también ha tratado de desempeñar un papel constructivo para suprimir los últimos obstáculos principales para la concreción de una solución pacífica; es decir, la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Le pareció a Sudáfrica que podía contribuir en forma positiva al respecto, tratando de establecer la paz en la zona fronteriza entre el Africa Sudoccidental y Angola.

91. Como se recordará, los representantes de Sudáfrica y Angola se reunieron a nivel ministerial en las Islas de Cabo Verde los días 7 y 8 de diciembre de 1982. Durante esas negociaciones Sudáfrica hizo ciertas propuestas prácticas para el establecimiento de la paz en la zona fronteriza. Para el 23 de febrero de 1983 se preparó una segunda serie de conversaciones —también a nivel ministerial—, pero una semana antes de que comenzaran las deliberaciones la SWAPO lanzó su mayor ofensiva contra el Africa Sudoccidental, con el conocimiento y el apoyo del Gobierno angoleño. Sin embargo, Sudáfrica decidió enviar una delegación a las Islas de Cabo Verde, encabezada por el Director General sudafricano para Relaciones Exteriores e Información, a fin de dejar bien en claro a Angola que tanto ella como la SWAPO tendrían que reciprocarse la moderación militar puesta de manifiesto por Sudáfrica si es que se quería lograr algún progreso con respecto a la iniciativa de paz.

92. La delegación sudafricana también hizo hincapié en que para el logro de una solución duradera era necesario que se retiraran las fuerzas cubanas. Dentro de este contexto, Sudáfrica está dispuesta a celebrar ulteriores conversaciones con Angola. Mi país espera aún la respuesta de Angola a una reciente carta que fijaba esta posición.

93. Se ha hablado mucho acerca de las actividades de las fuerzas armadas sudafricanas a lo largo de las fronteras con el Africa Sudoccidental. Nuevamente, la situación

surgida no ha sido provocada por Sudáfrica. Preferiríamos mejor la coexistencia pacífica con todos nuestros vecinos. Constantemente hemos invitado a nuestros vecinos a concertar pactos de no agresión y les hemos sugerido que discutan con nosotros las cuestiones que son de interés mutuo.

94. Como seguramente sabe el Consejo, los Gobiernos de Mozambique y Sudáfrica acordaron complementar las conversaciones bilaterales a nivel ministerial que se habían celebrado el 17 de diciembre de 1982 con una segunda serie de conversaciones a nivel ministerial el 5 de mayo de 1983. Sin embargo, unos días antes de la celebración de la reunión convenida el Gobierno de Mozambique consideró conveniente poner en conocimiento del mundo una historia de carácter propagandístico en el sentido de que el Gobierno sudafricano había entrenado e instruido al ciudadano sudafricano Petrus Benjamin Schoeman para, entre otras cosas, asesinar al Presidente de Mozambique. Cabe suponer que esta historia tenía por objeto fundamentar las afirmaciones hechas en el Consejo esta mañana en el sentido de que Sudáfrica estaba desestabilizando a sus vecinos en el África meridional.

95. Cuando tuvo que enfrentarse a la determinación del Gobierno de Sudáfrica de no continuar las conversaciones bilaterales antes de que se aclararan los hechos con respecto al Sr. Schoeman, la delegación de Mozambique convino en que un grupo de policías sudafricanos viajara a Maputo para obtener las huellas digitales del Sr. Schoeman. Esas huellas digitales establecieron fuera de toda duda que la persona retenida por las autoridades de Mozambique tenía un historial criminal que abarcaba el período comprendido entre el 22 de marzo de 1961, época en que tenía 14 años de edad, y el 5 de enero de 1976, momento en que fue considerado un criminal inveterado. El 20 de enero de 1982 el Sr. Schoeman fue puesto en libertad condicional por las autoridades de Sudáfrica pero violó las condiciones de su libertad poco después, y posteriormente era buscado por la policía de Sudáfrica por este motivo así como en relación con denuncias de hurto que supuestamente cometió después de haber sido puesto en libertad.

96. Las autoridades de Mozambique admitieron que habían detenido al Sr. Schoeman desde hacía más de un año, es decir, aproximadamente desde el momento en que era buscado por la policía sudafricana. Es evidente que durante un período de más de un año el Sr. Schoeman pudo haberse presentado en cualquier momento ante la prensa internacional y es igualmente evidente que el Sr. Schoeman es uno de esos desafortunados casos con que se tropieza en la vida en que una persona tiene urgente necesidad de recibir cuidado humanitario.

97. A pesar de las irrefutables pruebas de que el Sr. Schoeman no es nada más que un delincuente común y de que Maputo reconoció sin ninguna ambigüedad este hecho, el Gobierno de Mozambique tuvo la osadía de utilizarlo como otro medio de propaganda, presentándolo esta vez en su capital el sábado pasado ante una multitud de 50.000 personas como "miembro de la Resistencia Nacional de

Mozambique". Esta patraña ha expuesto a la comunidad mundial hasta qué punto son capaces de llegar algunos elementos para colocar a Sudáfrica la etiqueta de la desestabilización.

98. Sin embargo, en la comunidad internacional se ha manifestado cierta actitud debido en gran medida a las perversas posiciones adoptadas por esta Organización, en el sentido de que Sudáfrica y aquéllos que se encuentran bajo su legítima protección pueden ser atacados con impunidad a través de sus fronteras internacionales. Que nadie se vaya a equivocar respecto de la reacción de Sudáfrica. Nos defenderemos y defenderemos al pueblo del África Sudoccidental por todos los medios a nuestro alcance. Aquéllos que albergan a los terroristas y que tratan de desestabilizar nuestra sociedad deben comprender que Sudáfrica no se quedará con los brazos cruzados. Queremos que no suceda nada, pero ellos tienen la última palabra.

99. En vista de todo lo dicho, debe quedar bien en claro que Sudáfrica no ha creado los obstáculos al logro de una solución internacional de la cuestión del África Sudoccidental. Por el contrario, Sudáfrica siempre se ha esforzado por lograr las circunstancias que permitan al pueblo sudafricano decidir su propio futuro en condiciones de imparcialidad, protegido del terrorismo y de otras formas de intimidación, confiando en la continuación de sus derechos civiles y constitucionales fundamentales y con la seguridad de que su país no será presa de la expansión predatoria de la Unión Soviética y sus asociados. Sudáfrica no tiene la intención de desviarse de ese curso.

100. La reciente atrocidad terrorista en Pretoria y la represalia subsecuente de Sudáfrica en contra de objetivos del African National Congress de Sudáfrica en Mozambique ilustran gráficamente la urgencia de la elección que debe hacerse en el África meridional entre los peligros de acrecentar el enfrentamiento y los beneficios de la paz y la cooperación. Como el Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores declaró en el Parlamento el 17 de septiembre de 1981:

"En consecuencia tenemos todos un dilema, tanto el resto de África como Sudáfrica, y se acerca la hora en que deberemos enfrentar los hechos como son sin exigir confesiones. El África meridional no es un confesionario. Lo que se requiere es una evaluación realista de los dilemas en que nos encontramos. Si no lo hacemos, el desplazamiento hacia el enfrentamiento y la conflagración en el África meridional se harán inevitables. Las invectivas y las frases mordaces y, ulteriormente, el odio, la sospecha y la desconfianza habrán de acumularse y se convertirán en una fuerza que acabará por impulsarnos hacia una situación de guerra generalizada en el África meridional, de la cual no surgirán vencedores.

"Por esta razón, a mi modo de ver, la elección resulta bien clara. Es inminente. El África Sudoccidental no es más que una parte de la escena del África meridional. En lo que a mí concierne, viene a ser la punta del

témpano porque la parte mayor se encuentra oculta y es mucho más peligrosa. Creo que los angoleños, los zambianos, el pueblo de Zimbabwe y el pueblo de Mozambique están cansados de la turbulencia en nuestra región. Si esto es así, entonces creo que corresponde como responsabilidad histórica a todos los dirigentes del Africa meridional aunar esfuerzos de alguna manera y revisar objetiva y constructivamente toda la situación imperante en el Africa meridional. Creo que ha llegado el momento de ello.”

101. Tal elección existe todavía. Confío en que el Consejo no considere ninguna acción o establezca ningún plazo que pueda obligar al Africa meridional a enfrascarse en el enfrentamiento y en la escalada del conflicto. El Consejo no debe abrigar ilusión alguna sobre quién sufriría más. No serían las superpotencias o las Naciones Unidas las que tendrían que pagar el precio por haber desencadenado a los perros de la guerra en nuestra región. Lo pagarán los pueblos del Africa meridional y de todos los países de nuestra región.

102. Pero el mundo debe también entender que el Gobierno sudafricano no cederá a las amenazas. No nos sentiremos obligados por plazos ni nos convertiremos en rehenes de la intimidación. Tomaremos nuestras propias decisiones de acuerdo con nuestra forma de entender nuestras responsabilidades e intereses. Esto significa que en nuestros asuntos internacionales mantendremos relaciones equitativas con todas las naciones, ateniéndonos a un espíritu de buena vecindad y de respeto por los derechos de todos los pueblos a la libre determinación. Seguiremos haciendo nuestra contribución esencial al comercio internacional. Cumpliremos con nuestras obligaciones y pagaremos nuestras deudas. Cuandoquiera nos sea posible, seguiremos ayudando a nuestros vecinos si se comprometen a la coexistencia pacífica y a la cooperación constructiva. Dentro de nuestro país seguiremos manteniendo el orden y la estabilidad y seguiremos adelante con el proceso de una reforma controlada. Creemos que sobre la gente moderada y la gente de buena voluntad dentro de nuestro país, dentro del Africa Sudoccidental y dentro de nuestra región para asegurar a todos el disfrute de paz y prosperidad.

103. Pero al mismo tiempo seguiremos resistiendo la injerencia radical extranjera y malévola en nuestros asuntos. No permitiremos que interpósitas fuerzas influyan en los acontecimientos de nuestra región y no toleraremos la expansión del imperialismo soviético en nuestras fronteras. Hemos perdido la paciencia con aquéllos que trabajan incansablemente en la comunidad internacional por nuestra destrucción, que exhortan a nuestro aislamiento e incitan a la violencia terrorista en nuestra contra para mostrarse luego asombrados y horrorizados cuando tenemos la temeridad de defendernos. Proseguiremos laborando en aras de la paz, la prosperidad y la libre determinación en nuestro propio país y en el Africa Sudoccidental. Pero que no haya lugar a dudas: quienes nos amenazan aumentan la posibilidad del enfrentamiento y el conflicto en toda nuestra región y quienes nos atacan o proporcionan asistencia a quienes nos atacan lo hacen a su propia cuenta y riesgo.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Kenya, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

105. Sr. WABUGE (Kenya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo aprovechar esta oportunidad para dirigir los saludos y mejores deseos a todos los miembros del Consejo de parte del Sr. Daniel arap Moi, Presidente de la República de Kenya y actual Presidente de la OUA. Es su esperanza que el Consejo, con firmeza, adopte las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de su resolución 435 (1978).

106. Asimismo permítame, expresar la gratitud de Kenya al Consejo por haber invitado a mi país a formular una declaración en este órgano sobre una cuestión de tanta importancia como la que se examina.

107. Me resulta muy grato dirigirme al Consejo cuando usted lo preside en este mes de mayo y especialmente porque esta cuestión que examinamos es de fundamental importancia para Africa, región de la cual su país forma parte. Confío en que su distinguida carrera de diplomático y estadista y su rica experiencia en la consideración de cuestiones difíciles, ayudarán mucho al trabajo del Consejo para lograr un progreso real y genuino en pro de una solución definitiva para la descolonización total de Namibia. Permítaseme también expresar el agradecimiento de Kenya al resto de los miembros del Consejo por su gran devoción y dedicación en el cumplimiento de las enormes responsabilidades que les ha confiado la comunidad internacional en lo que respecta a la independencia de Namibia.

108. El Consejo ha sido convocado a pedido de los países no alineados. En oportunidad de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de este año, se pidió al Consejo de Seguridad que se reuniera lo más pronto posible a efectos de examinar nuevas medidas para la aplicación del plan para la independencia de Namibia. Formularon este llamamiento porque creen que la situación en Namibia ha alcanzado una etapa crítica y la comunidad internacional debe hacer frente a su obligación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de aplicar una resolución del Consejo sobre Namibia que ya se ha visto muy demorada.

109. En los 37 años de historia de las Naciones Unidas hemos acumulado voluminosos antecedentes respecto de la continua agresión de Sudáfrica contra el pueblo de Namibia y los países vecinos. Las Naciones Unidas también tienen voluminosos antecedentes de sus resoluciones, decisiones y recomendaciones para la descolonización de Namibia. No es nuestra intención en este debate ahondar en la historia de la agresión de Sudáfrica en el Africa meridional. Esos antecedentes hablan por sí mismos y no necesitamos explayarnos sobre ellos. Inclusive los amigos de Sudáfrica convienen con nosotros acerca de esta triste historia del régimen racista. Hemos venido aquí con un objetivo fundamental, es decir, la aplicación de la resolución 435 (1978) relativa a la independencia de Namibia.

110. Hace ya cinco años que el Consejo endosó el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia en su resolución 435 (1978). En esa época esperábamos que Sudáfrica hubiera recuperado su sensatez y estuviera dispuesta a cooperar en el arreglo de una transición pacífica hacia una Namibia independiente. En lugar de actuar en favor de la aplicación del plan de las Naciones Unidas, Sudáfrica intensificó su guerra en contra de las fuerzas de liberación, de la SWAPO y de los Estados vecinos, especialmente Angola y Mozambique. En lugar de aplicar el plan de las Naciones Unidas, Sudáfrica ha tratado de convertir a Namibia en un campo militar armado, en una base militar y en un trampolín desde el cual llevar a cabo ataques no provocados contra los países vecinos.

111. Los hechos de ayer son un ejemplo patente de lo que estamos diciendo desde hace años. El ataque aéreo lanzado en las primeras horas de la mañana de ayer contra Mozambique muestra de manera clara de qué forma el régimen racista responde a las demandas internacionales sobre su retiro de Namibia. Las incursiones aéreas contra Mozambique han sido condenadas por toda la comunidad mundial. Estos actos de agresión sólo van a fortalecer la decisión y determinación de los combatientes por la libertad en su lucha armada. En verdad, Africa y toda la comunidad internacional se preguntan qué es lo que quiere Sudáfrica.

112. Como ya lo he dicho, hemos venido al Consejo con un objetivo fundamental, esto es, la aplicación del plan de las Naciones Unidas como se pide en la resolución 435 (1978) del Consejo. Todos estamos de acuerdo en que este plan sigue siendo la única base para una transición pacífica hacia una Namibia independiente. Desde que se aprobó el plan en 1978, Africa, y en realidad todo el mundo, han esperado con gran impaciencia la aplicación de ese plan. Se nos dijo por parte de aquéllos que están cerca de Sudáfrica y de quienes se han ofrecido para negociar en su nombre, que Sudáfrica estaba dispuesta a aceptar la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

113. Por nuestra parte, no nos hemos hecho ilusiones respecto de la sinceridad de Sudáfrica en esas negociaciones. Los Estados africanos junto con la SWAPO tenían graves dudas en relación con la sinceridad de Sudáfrica en esas negociaciones. Estos temores y recelos demostraron ser justos ya el verano pasado cuando pensábamos que el grupo de contacto había convencido a Sudáfrica a que aceptara el plan de las Naciones Unidas. Entonces aguardábamos con gran expectativa que por fin el plan de las Naciones Unidas pudiera aplicarse. Se nos dijo por parte de quienes negociaban con Sudáfrica, es decir, el grupo de contacto, que finalmente se había alcanzado un acuerdo para comenzar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. No nos sentimos sorprendidos de manera alguna cuando muy pronto, luego de las llamadas negociaciones con Sudáfrica, comenzamos a recibir indicaciones diferentes de lo que nos daba a entender el grupo de contacto. Fue entonces claro que, como antes, Sudáfrica seguía todavía llevando a cabo su juego de tácticas dilatorias. En lugar de

aplicar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, Sudáfrica se ha embarcado ahora en una exigencia no realista, sin sentido, e inaceptable para Angola, un Estado vecino independiente.

114. Es sumamente pertinente en este momento decir que Africa acogió con beneplácito las iniciativas del grupo de contacto en nuestras negociaciones con Sudáfrica. Nosotros, sin embargo, deseáramos subrayar que los que se han hecho cargo de la responsabilidad de negociar con Sudáfrica y han recibido la cooperación y el apoyo de la SWAPO, debieran hacerlo en forma auténtica y dejar de enviar señales confusas y conflictivas a Sudáfrica.

115. Estamos debatiendo la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, según figura en la resolución 435 (1978) del Consejo. Este plan no requiere de otras modificaciones o condiciones de parte de ningún otro Estado. Nosotros, por lo tanto, no aceptamos ni hemos de aceptar ninguna vinculación de la aplicación de este plan con los asuntos internos de Angola. Los namibianos están luchando por la libre determinación, para liberar a su país. Los angoleños luchan para proteger su integridad territorial y soberanía contra la brutal agresión por parte de Sudáfrica. Debemos conceder a los angoleños el derecho de pedir ayuda toda vez que sientan que lo necesitan. De hecho pensamos que cuando Namibia sea independiente quedará eliminada la amenaza sobre la soberanía de Angola proveniente de Sudáfrica. Exhortamos al grupo de contacto, particularmente a quienes tienen poder e influencia sobre Sudáfrica, a que no alienten a ésta a poner obstáculos que nada tienen que ver con la aplicación del plan de las Naciones Unidas y que son injustificables. Que entiendan Sudáfrica y el grupo de contacto que cuando la resolución 435 (1978) fue debatida y aprobada, y durante las subsecuentes negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas, Angola, como Estado soberano, había ya acogido a las tropas cubanas y que nadie en aquel momento planteó el problema de la vinculación. Si el grupo de contacto es serio y honesto con respecto a la aplicación del plan debe abandonar esa idea con el fin de que el Secretario General pueda aplicar la resolución 435 (1978).

116. Hemos acudido hoy ante el Consejo a exhortar a la comunidad internacional a que renueve el mandato conferido al Secretario General para una pronta aplicación del plan para la independencia de Namibia que desde hace mucho tiempo debió haberse ejecutado. A nuestro juicio, ha llegado la hora de que las Naciones Unidas actúen decididamente. Y ahora es el momento. En todas nuestras deliberaciones sobre la liberación de Namibia hemos sido pacientes. Hemos sido lo suficientemente flexibles. Hemos sido razonables. Hemos hecho significativas concesiones a Sudáfrica. ¿Y qué ha hecho Sudáfrica en respuesta a todos estos genuinos gestos? Ha tomado ventaja de nuestra paciencia y moderación acrecentando el conflicto. No es pues difícil ver la causa de nuestra frustración y las razones de nuestra impaciencia.

117. La comunidad internacional debe seguir asumiendo su pesada responsabilidad respecto de Namibia. Precisa-

mente por esta razón estamos aquí reunidos para pedirle al Consejo que renueve —no que enmiende o modifique— el mandato conferido al Secretario General para que proceda a la aplicación de la resolución 435 (1978) y del plan en ella contenido. Nos sentimos obligados a pedir en esta sesión que el Consejo apruebe un proyecto de resolución en el cual se pida al Secretario General que presente su informe sobre la marcha de la aplicación del plan antes del inicio del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Planteamos esta demanda en vista de que el problema de Namibia está estancado desde 1978. Estamos convencidos de que este órgano, el Consejo de Seguridad, debe pasar ahora a aplicar su propia resolución, que es una acción ya muy retardada. Exhortamos encarecidamente a los Estados que tienen el poder y los medios para influir sobre Sudáfrica a que nos asistan a nosotros y al Secretario General en la aplicación de la resolución sin complicar un problema que ya de por sí es complejo.

118. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El último orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Mochtar Kusumaatmadja, a quien doy la bienvenida e invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

119. Sr. KUSUMAATMADJA (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quiero primero que nada expresar mi sincero aprecio a usted, y a los miembros del Consejo por habernos brindado la oportunidad de participar en el debate sobre la cuestión de Namibia. Al felicitarlo a usted por haber asumido la Presidencia del Consejo para este mes, desearía, además, darle la seguridad de la alta consideración en que mi delegación tiene sus dotes de estadista y diplomático, que seguramente serán indispensables para el éxito de nuestros comunes esfuerzos. Ciertamente, es sumamente adecuado que un eminente hijo de África presida esta importante reunión, cuyo resultado, a no dudarlo, habrá de afectar decididamente el curso de los acontecimientos en la por tanto tiempo atribulada región del África meridional.

120. Esta serie de sesiones del Consejo fue convocada para considerar una cuestión de capital importancia que durante mucho tiempo ha preocupado en sumo grado a la Organización y particularmente al Consejo.

121. Durante los últimos 35 años la comunidad internacional se ha ocupado de la libre determinación e independencia del pueblo de Namibia. A través de esos años, se ha pronunciado sobre esta cuestión en términos certeros y siempre con la esperanza de que la legitimidad habría de sustituir a la ilegalidad, que los esfuerzos colectivos sustituirían a las gestiones unilaterales y que el derecho internacional prevalecería sobre la anarquía y la arbitrariedad. Parecería redundante recordar la multitud de resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo mismo, las diversas opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, las decisiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y las medidas de otros autorizados foros internacionales tales como el Movimiento de los Países no Alineados y la OUA. Además

de esto se han celebrado numerosas reuniones internacionales extraordinarias, entre ellas el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, del 24 de abril al 3 de mayo de 1978, la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981, y la recientemente concluida Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia.

122. Por lo tanto, mi delegación no se encuentra en esta sala para reiterar en detalle su apoyo a la independencia de Namibia. Tampoco estamos aquí solamente para reafirmar la posición establecida e inequívoca de la abrumadora mayoría de la humanidad sobre esta cuestión. Nuestro objetivo es comunicar al Consejo nuestra opinión ponderada de que quizá pronto pueda perderse la última oportunidad para llevar a cabo una transferencia ordenada y pacífica del poder soberano al pueblo namibiano, dentro del contexto de la independencia de Namibia, a menos que el Consejo decida actuar aquí y ahora.

123. Indonesia no se encuentra sola en esta posición, ya que 101 Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, en su reunión de Nueva Delhi en marzo de 1983, destacaron unánimemente la necesidad imperativa de llevar esta cuestión crítica al Consejo de Seguridad para que la resuelva rápidamente.

124. El Secretario General ha subrayado igualmente en su informe [S/15776] el impacto destructivo que toda nueva demora en concretar la independencia namibiana podría tener no sólo sobre la propia Namibia sino dentro de la perspectiva más vasta de la paz y la seguridad de la región en su conjunto. Quisiera aquí hacer presente el profundo agradecimiento de Indonesia al Secretario General por sus continuos esfuerzos y el firme apego personal que ha demostrado a la causa namibiana.

125. Cabe recordar que después de numerosos años de arduos esfuerzos, parecía estar tentadoramente a mano un arreglo pacífico y amplio, cuando en 1978 se logró el acuerdo sobre el plan de las Naciones Unidas para Namibia, conforme a las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). El optimismo que acompañó a este acontecimiento fundamental se disipó pronto, toda vez que se comprendió que la aceptación inicial del plan por Sudáfrica estaba cínicamente basada en la mala fe. Por cierto, desde la concepción del plan Sudáfrica ha utilizado toda clase de maniobras dilatorias para obstruir y demorar el progreso hacia su aplicación. No es exagerado afirmar que la situación en Namibia hoy es significativamente más opresiva y volátil que lo era hace cinco años.

126. No dejamos de percatarnos de la pérfida gama de medidas y políticas instituidas por el régimen de Pretoria para perpetuar su control ilegal sobre el Territorio. Todo ello ha sido detalladamente explicado en la Declaración de París sobre Namibia, y en el Informe del Comité Plenario y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada el pasado mes⁵. En esta oportunidad he de limitar mis observaciones a al-

gunas decisiones salientes aprobadas por esa Conferencia y que a juicio de mi delegación debieran formar la base de nuestras deliberaciones y gestión posterior. Todas estas decisiones están encaminadas a obligar a Sudáfrica a que acate sus obligaciones conforme a la Carta de las Naciones Unidas y están directamente dirigidas al Consejo de Seguridad.

127. Una de las conclusiones más importantes resultante de dicha Conferencia fue que la dominación y explotación colonial de Namibia por Sudáfrica, sus intentos de imponer esquemas constitucionales y políticos fraudulentos y su política de represión interna y agresión externa contra Estados vecinos han alcanzado tal magnitud que colocan en peligro inminente a la paz y la seguridad internacionales. Los Estados de primera línea, Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, han soportado el peso de las repetidas agresiones armadas de Sudáfrica y de sus intentos de desestabilización militar, política y económica, e incluso Seychelles ha sido el blanco de una cruda intervención armada por una fuerza mercenaria. En realidad, ayer mismo Sudáfrica desató nuevamente un ataque militar contra Mozambique. Tamaña constante amenaza a los Estados de la región no puede ser tolerada y debe ser abordada por el Consejo con todo vigor.

128. Tenemos la firme convicción de que la única forma de progresar en la vía de la paz y la estabilidad de la región es mediante la pronta aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Toda nueva demora o vacilación en oponerse a las maniobras de Sudáfrica encaminadas a impedir la aplicación del plan de las Naciones Unidas, sólo puede llevar a una nueva intensificación de la violencia y el derramamiento de sangre. El Consejo debe dejar claramente establecido que la cuestión de Namibia es de descolonización, y rechazar todo intento de vincular la independencia de Namibia a cuestiones ajenas, ya que ello no sólo ha de retardar sino también distorsionar el proceso de descolonización. Dado el continuo estancamiento en la aplicación del plan, debido a la intransigencia sudafricana y a la evidente incapacidad del grupo de contacto para superar los obstáculos que encuentra en su camino, el Consejo debe ahora reasumir su papel central y llevar a la práctica la resolución 435 (1978). Debe hacerlo así, estableciendo su propio cronograma de acción y encomendando al Secretario General un papel mayor y más directo en las negociaciones entre las partes interesadas.

129. Otro acontecimiento pernicioso que el Consejo debe encarar eficazmente es la flagrante y descarada violación por ciertos Estados del embargo obligatorio de armas en contra de Sudáfrica, impuesto por la resolución 418 (1977). Resulta particularmente ominosa la continua colaboración entre algunos Estados Miembros y el régimen racista en la esfera nuclear. Tal ayuda ha contribuido sustantivamente a acrecentar la maquinaria bélica de Sudáfrica y le ha permitido seguir adelante con la total militarización del Territorio.

130. Debe lograrse un estricto acatamiento del embargo de armas en contra de Sudáfrica. La mejor forma de lo-

garlo es mediante el mecanismo establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo, pero que lamentablemente no se ha puesto en práctica. Me refiero al Comité del Consejo de Seguridad cuyo mandato específico es asegurar el cumplimiento escrupuloso del embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica. Su labor debe ser promovida, deben proporcionársele más recursos, y sobre todo las violaciones que sean detectadas deben ser objeto de una acción prioritaria del Consejo.

131. Además del uso de la fuerza militar desembozada en contra de los Estados de primera línea y la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, Sudáfrica ha continuado con sus intentos encaminados a destruir la integridad territorial y a socavar la viabilidad económica de Namibia. El Consejo debe por tanto adoptar medidas rigurosas contra la constante colaboración entre ciertos Estados o sus empresas transnacionales y el régimen de ocupación sudafricano, que ha acelerado el actual saqueo, enorme e ilícito, de la riqueza natural de Namibia, en completa violación del Decreto No. 1, para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶. Igualmente, no debe ponerse en tela de juicio ni ser objeto de negociación el estatuto de Walvis Bay ni de las islas Penguin u otras islas frente a la costa, que son parte integrante e inseparable del territorio namibiano, integridad que debe permanecer intacta.

132. El régimen racista de ocupación ilegal de Namibia se ha reforzado asimismo mediante una política siniestra de fragmentación interna, social y política, y merced a la imposición de regímenes fantoches. Al propio tiempo, la práctica sudafricana inhumana del *apartheid* ha sido consciente y despiadadamente extendida a Namibia, lo que ha incrementado en forma incommensurable la degradación y padecimientos del pueblo.

133. Mi Gobierno asiste a los desastrosos acontecimientos en el Africa meridional con tal preocupación que hemos hecho una cuestión de política nacional urgente bregar por una inmediata y eficaz acción del Consejo en contra de Sudáfrica. El apoyo de mi Gobierno a la gallarda lucha del pueblo de Namibia bajo el liderazgo de la SWAPO y a los Estados de primera línea nunca ha sido puesto en duda. Hemos respetado siempre en forma escrupulosa el embargo obligatorio de armas y de petróleo, así como todas las sanciones voluntarias y boicoteos impuestos contra Sudáfrica. Indonesia no ha establecido ni establecerá relaciones de ninguna clase con el régimen racista de Pretoria hasta que Namibia y el pueblo de Sudáfrica hayan logrado plenamente una verdadera emancipación e independencia y haya sido abolida de una vez para siempre la odiosa política de *apartheid*. Continuamos considerando al plan de las Naciones Unidas como el único marco viable y amplio para una transferencia pacífica del poder al pueblo namibiano e instamos a su inmediata aplicación sin modificaciones o enmiendas de ninguna especie.

134. Los acontecimientos en el Africa meridional entrañan peligrosas consecuencias, no sólo para Namibia y la región, sino inclusive más allá. Por ello, la Conferencia de París celebrada el mes pasado aprobó una Declaración

y un Programa de Acción⁵ que, a juicio de mi delegación, son tan razonables como realistas. Estamos firmemente convencidos de que el Consejo responderá positivamente a todas las disposiciones que figuran en estos documentos que le han sido dirigidos, ya que la realidad incontrovertible es que la amenaza con sanciones y la invocación de sanciones voluntarias o parciales han resultado insuficientes y la única alternativa que nos queda es que el Consejo imponga sanciones obligatorias globales en cumplimiento de lo que dispone el Capítulo VII de la Carta.

135. La negativa pertinaz de Sudáfrica a acatar las obligaciones que le impone la Carta no sólo ha socavado el prestigio de nuestra Organización sino que pone en un peligro a todo el sistema jurídico internacional. La cuestión de la descolonización de Namibia trasciende por tanto el logro de los derechos nacionales legítimos del pueblo namibiano y alcanza a los principios y los estimados valores de todas las naciones civilizadas.

136. Esta serie de sesiones del Consejo de Seguridad es de capital importancia. Las decisiones que se adopten aquí, a no dudarlo, tendrán un efecto decisivo en el curso futuro de los acontecimientos en el África meridional, en momentos en que se cierne ominosamente sobre

el horizonte el espectro cada vez mayor de un conflicto armado.

137. La inevitabilidad de la independencia namibiana está fuera de toda duda. Nuestra esperanza ferviente es que se la logre a través de un proceso de negociación y no tras un levantamiento y enfrentamiento prolongados e incontrolables. Como dije al principio, la perspectiva de una transición pacífica hacia la independencia de Namibia está a nuestro alcance, pero sólo si el Consejo se coloca a la altura de la responsabilidad que le impone la Carta y resuelve actuar decididamente ahora.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

NOTAS

¹ A/31/197, anexo I, párr. 44.

² A/34/542, anexo I, párr. 63.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972.

⁴ *Ibid.*, vol. 1125, No. 17512.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983* (A/CONF.120/13), tercera parte.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24*, vol. I, anexo II.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
